

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

**MODIFICACIÓN 03
AL CONTRATO No. 4600096270 DE 2022**

VALOR INICIAL: TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/L (\$39.557.157.518) EXCLUIDO IVA.

DURACIÓN: CIEN (100) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 173 DÍAS CALENDARIO).

HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:

MODIFICACIÓN 01 OTROSÍ N° 01 EL CUAL COMPRENDE:

MODIFICACIÓN N° 01 MODIFICAR EL VALOR RACIÓN PRESENTADO EN LA PROPUESTA POR PARTE DEL CONTRATISTA RESPECTO A INCREMENTAR EL PORCENTAJE ESTABLECIDO TANTO PARA EL SALARIO MÍNIMO COMO PARA EL AUXILIO DE TRANSPORTE VIGENCIA 2023, CONFORME A LOS DECRETOS 2613 Y 2614 DE DICIEMBRE 28 DE 2022.

AMPLIACIÓN N° 01: AMPLIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR CINCO (5) DÍAS CALENDARIO, ES DECIR, DESDE EL DOS (02) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA SEIS (06) DE JULIO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN 02 ADICIÓN N° 01: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHO PESOS M.L (\$13.337.873.008) QUE

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

CORRESPONDE AL 29,07% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO

AMPLIACIÓN N° 02: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE TREINTA Y SIETE (37) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 56 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL SIETE (07) DE JULIO DE 2023 HASTA EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

MODIFICACIÓN ACTUAL:

ADICIÓN N° 02: ADICIONAR EL VALOR DEL CONTRATO EN LA SUMA DE NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M.L (\$9.244.076.644) QUE CORRESPONDE AL 20,15% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO, OBTENIENDO ASÍ UN PORCENTAJE DE ADICIÓN ACUMULADO DEL 49,22%.

AMPLIACIÓN N° 03: AMPLIAR EL PLAZO DEL CONTRATO POR EL TÉRMINO DE VEINTISIETE (27) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR (EQUIVALENTE A 47 DÍAS CALENDARIO), ES DECIR, DESDE EL PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL DÍA DIECISIETE (17) DE OCTUBRE DE 2023, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, según Acta No. 043 del 23 de agosto de 2023 y aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP– de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta No. 072 del 24 de agosto de 2023.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

CONSIDERACIONES

- 1) Actualmente se encuentra en ejecución el CONTRATO No 4600096270 de 2022, cuyo objeto es la *“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR EN LA MODALIDAD RACIÓN INDUSTRIALIZADA Y VASO DE LECHE”*
- 2) La educación es un pilar del Estado Social de Derecho que permite el desarrollo sostenible de la sociedad. El Estado tiene que garantizar su acceso continuo, de calidad, inclusivo, diferenciado, respetuoso y acorde a las necesidades del individuo y de las comunidades. Permite el ejercicio de la ciudadanía y de los derechos humanos como la dignidad, el libre desarrollo de la personalidad, la igualdad, a escoger la profesión, el arte, al trabajo, el mínimo vital, a la participación en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación y a las libertades de expresión, opinión, información, adhesión, cátedra, aprendizaje, enseñanza y de investigación, conforme a las sentencias T-085 de 2017, T-534 de 1997, T-781 de 2010 y T-780 de 1999 de la Corte Constitucional.
- 3) El Programa de Alimentación Escolar fija un objetivo común, el cual es el de desarrollar acciones que contribuyan al cumplimiento del derecho a la alimentación y nutrición de la población en situación de vulnerabilidad alimentaria y social, de manera tal que contribuya a mejorar el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar, mejorando su capacidad de aprendizaje a través del suministro de un complemento alimentario, lo cual a su vez implica el deber de garantizar la continuidad en la prestación del servicio de alimentación escolar durante todo el tiempo que conlleve la permanencia en las aulas de clase de los beneficiarios.
- 4) La garantía de alimentos adecuados, tal y como lo ha manifestado la Corte Constitucional a través de diferentes providencias es fundamental para evitar la deserción escolar y para asegurar que el proceso de educación de los niños y niñas sea brindado en condiciones dignas. (T-273 de 2014). De este modo la estrategia denominada Planes de Alimentación Escolar-PAE debe propiciar el acceso de niños y niñas al sistema escolar.
- 5) Mediante Sentencia T-457 de 2018 la Sala Quinta de Revisión de la Corte Constitucional advirtió que imponer barreras para la efectividad del sistema de restaurante escolar contradice el artículo 44 de la Constitución política, según el cual la alimentación equilibrada es una garantía fundamental para los niños, niñas y adolescentes; que en el marco jurídico interno se ha focalizado, especialmente, mediante el PAE. Programa que demanda amplias sumas de recurso y, bajo este entendido, cuando se adquieren obligaciones para suministrar gratuitamente los alimentos, ni a los

Página 3 de 9

estudiantes beneficiarios ni a sus acudientes se les puede imponer el pago de una suma periódica de dinero, ni mucho menos supeditar la calidad de las raciones a ello.

- 6) El plazo de ejecución que tiene previsto este contrato es hasta el día 31 de agosto del presente año, por ende, hasta esa fecha estaría garantizada la prestación del servicio de alimentación escolar; bajo tales condiciones contractuales, es necesario para la Administración Distrital a partir del mandato constitucional ampliamente desarrollado, prever la continuidad en la prestación de ese servicio hasta la terminación del calendario académico del presente año, es decir, noviembre 26 de 2023, en los términos de la ampliación que aquí se propone y una vez se adjudique el nuevo proceso de contratación que se viene tramitando.
- 7) La supervisión del contrato y el ordenador del gasto consideran pertinente y necesario dar continuidad al contrato No. 4600096270 de 2022 con el fin de garantizar la satisfacción cabal de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en cumplimiento de los fines del Estado y la satisfacción del Interés General y aunado a ello el cumplimiento de los postulados adscritos en la jurisprudencia de la Corte Constitucional, máxime cuando a la fecha de terminación del contrato no se contaría con la prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar, servicio que debe ser permanente y continuo.
- 8) A la fecha se cuenta con un saldo disponible de dos mil cien millones novecientos veintiséis mil quinientos diez pesos M.L. (\$2.100.926.510), este saldo es llevado al valor de la ración proyectada del mes de septiembre, con el cual se puede garantizar la prestación del servicio por cinco (5) días calendario escolar, por ende, sólo se requiere la adición para ejecutar el contrato por veintidós (22) días calendario escolar. Los saldos disponibles se derivan porque durante la totalidad de los días del calendario escolar, no asisten a los diferentes establecimientos educativos los doscientos veinte mil (220.000) beneficiarios, así las cosas, como el pago al contratista se realiza por ración entregada, va quedando un recurso disponible, así:

TABLA 1. Saldos disponibles

	LOTE	3
ENERO - JUNIO - VALOR EJECUTADO	PROYECCION - TOTAL RACIONES	7.198.706
	PROYECCION - RACIONES VALOR	34.093.590.590
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	18.840.608
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	24.493.933
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	34.136.925.131
JULIO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES	PROYECCION - TOTAL RACIONES	1.573.835
	PROYECCION - RACIONES VALOR	7.656.880.315
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	57.236.305

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Dirección de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

PROYECCION MAYO - AGOSTO.	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	7.714.116.620
AGOSTO - VALOR PROYECTADO. VALORES RACION PRELIMINARES PROYECCION MAYO - AGOSTO.	PROYECCION - TOTAL RACIONES	1.817.850
	PROYECCION - RACIONES VALOR	8.879.801.085
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	-
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	63.261.180
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	8.943.062.265
ACUMULADO PROYECTADO	PROYECCION - TOTAL RACIONES	10.590.391
	PROYECCION - RACIONES VALOR	50.630.271.990
	VALOR NETO RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS	18.840.608
	PROYECCION - VALOR CORRECTIVOS	144.991.418
	PROYECCION - VALOR EJECUCION FINAL	50.794.104.016
	VALOR TOTAL CONTRATO	52.895.030.526
	SALDO DISPONIBLE PROYECTADO CONTRATO	2.100.926.510,00

A continuación, se evidencia las variables mes a mes del índice de precios de alimentos (IPA).

TABLA 2. Variación IPA mes a mes

MES	IPA
Enero	2,55
Febrero	1,58
Marzo	0,87
Abril	-0,13
Mayo	-0,96
Junio	-0,58
Julio	0,15

- 9) En la siguiente tabla se logra evidenciar el valor real de las raciones de los meses de junio a julio y la proyección de los meses de agosto a septiembre, este último valor es con el cual se realizan los cálculos del recurso disponible y el valor de la adición, lo que permite darle continuidad a la prestación del servicio hasta el 17 de octubre de 2023.

TABLA 3. Valor ración mes a mes.

Ración Industrializada - Vaso de Leche				
TIPO	Valor Unitario Reajuste con IPA y SMMV 2023		Proyección Ración Ajustada	
	Junio	Julio	Agosto	Septiembre
Transición (3 a 5 años 11 meses)	\$ 4.045	\$ 4.067	\$ 4.082	\$ 4.052
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	\$ 4.556	\$ 4.580	\$ 4.600	\$ 4.565
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	\$ 5.222	\$ 5.251	\$ 5.273	\$ 5.232
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	\$ 5.556	\$ 5.586	\$ 5.611	\$ 5.568
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	\$ 6.119	\$ 6.151	\$ 6.185	\$ 6.136
Vaso de Leche	\$ 2.897	\$ 2.900	\$ 2.925	\$ 2.906

NOTA: El valor de la ración ajustada es proyectada, toda vez que varía conforme al crecimiento o decrecimiento mes a mes del índice de precio de alimentos -IPA-, el cual obedece a un factor externo al Distrito Especial de Medellín.

- 10) Conforme a la proyección realizada se solicita adicionar el contrato en la suma de nueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. (\$9.244.076.644) que corresponde al 20,15% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,22%; adición de recursos que se describe a continuación:

TABLA 4. Descripción del valor a adicionar

Adición II Contrato No 4600096270				
TIPO	Proyección Ración Ajustada Septiembre	Cupos	Días	Valor
Transición (3 a 5 años 11 meses)	\$ 4.052	5.734	22	\$ 511.151.696
Primaria 1°-2°-3° (6 a 8 años 11 meses)	\$ 4.565	18.614	22	\$ 1.869.404.020
Primaria 4°-5° (9 a 10 años 11 meses)	\$ 5.232	13.316	22	\$ 1.532.724.864
Secundaria 6°-7°-8°-9° (11 a 14 años 11 meses)	\$ 5.568	26.113	22	\$ 3.198.738.048
Media y Complementario 10°-11° (15 a 17 años 11 meses)	\$ 6.136	9.461	22	\$ 1.277.159.312
Vaso de Leche	\$ 2.906	13.372	22	\$ 854.898.704
Valor Total Adición II				\$ 9.244.076.644

- 11) Los recursos disponibles y la adición solicitada permiten la ampliación en la ejecución del contrato por veintisiete (27) días calendario escolar (equivalente a 47 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, lográndose con ello asegurar la continuidad en la prestación del servicio público de atención alimentaria, como garantía del derecho de los niños, niñas y adolescentes en cuanto al complemento alimentario en atención al mandato constitucional del artículo 44 que establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los demás.
- 12) La ampliación propuesta tiene como objetivo garantizar la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal que tiene la Administración distrital de garantizar la atención de manera permanente, lo anterior, hasta tanto no sea adjudicada la nueva licitación pública, tiempo que es suficiente para el proceso de selección que elegirá los nuevos operadores del programa de alimentación Escolar del Distrito.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

- 13) La interventoría certifica que se han revisado y verificado todos los aspectos técnicos, administrativos, ambientales, financieros, contables y jurídicos, de conformidad con el alcance del presente contrato, impartiendo aval a los documentos y elementos que conforman la solicitud, dando cumplimiento a los requisitos legales para la suscripción de la presente modificación, en ejecución del contrato de objeto de supervisión.
- 14) La interventoría y el Ordenador del Gasto dejan constancia de que durante la ejecución del contrato No. 4600096270 de 2022 no se han presentado circunstancias fácticas o jurídicas atribuibles al contratista que afecten la ejecución del contrato o el cumplimiento de las obligaciones pactadas, por lo que no ha sido necesario iniciar procesos administrativos sancionatorios o medidas de apremio tendientes al cumplimiento del objeto contractual.
- 15) Con esta modificación se garantiza el cumplimiento del cronograma y de las especificaciones técnicas, así como la continuidad de la prestación del servicio que se deriva del objeto del presente contrato, en virtud de la obligación legal con la que cuenta la Administración Distrital de promover el acceso y permanencia escolar de los niños, niñas y adolescentes en edad escolar y mejorar su capacidad de aprendizaje, mediante el aseguramiento del acceso a los alimentos por parte de las poblaciones vulnerables.
- 16) La verificación jurídica, técnica y financiera fue analizada y el ordenador del gasto y la Interventoría, quienes certifican que han sido cumplidos los requisitos legales para la modificación, sin perjuicio de la validación realizada por los apoyos designados por la Secretaría de Suministros y Servicios.
- 17) La presente modificación no genera desequilibrio económico entre las partes.
- 18) Por las anteriores consideraciones, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, como ordenadora del gasto, solicitó a la Secretaría de Suministros y Servicios la modificación contractual.

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 02 al Contrato 4600096270 de 2022 en la suma de nueve mil doscientos cuarenta y cuatro millones setenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro pesos M.L. (\$9.244.076.644) que corresponde al 20,15% del valor inicial del contrato, obteniendo así un porcentaje de adición acumulado del 49,22%, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

SEGUNDO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 03 del plazo de ejecución del Contrato 4600096270 de 2022 por el término de veintisiete (27) días calendario escolar (equivalente a 47 días calendario), es decir, desde el primero (01) de septiembre de 2023 hasta el día diecisiete (17) de octubre de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

TERCERO: IMPUTACIÓN DE GASTOS: los gastos que demanda la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA y los que implique para el Distrito Especial de Medellín, el cumplimiento de estas será con cargo a la siguiente imputación presupuestal.

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Solpedido	CDP	RP	Fecha RP	Proyecto	Valor Total	Secretaria	Contrato
110022623	72200000	2320202006	9015035	4000114723	4700055281	28/08/2023	200075	\$5.122.552.967	Inclusión Social, Familia y DDHH	4600096270 de 2022
Subtotal								\$5.122.552.967		
110020423	71100000	2320202006	9015035	4000114753	4700055287	29/08/2023	200396	\$4.031.039.327	Educación	4600096270 de 2022
110020623	71100000	2320202006	9015035	4000114753	4700055287	29/08/2023	200396	\$89.868.413	Educación	4600096270 de 2022
110020617	71100000	2320202006	9015035	4000114753	4700055287	29/08/2023	200396	\$615.937	Educación	4600096270 de 2022
Subtotal								\$4.121.523.677		
Total Adición No. 02								\$9.244.076.644	Excluido IVA	

CUARTO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600096270 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

QUINTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600096270 de 2022.

Cód. FO-GECO-044	Formato FO-GECO Anexo Modificación Contrato Electrónico	 Alcaldía de Medellín Distrito de Ciencia, Tecnología e Innovación
Versión 3		

SEXTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y f) Registro Presupuestal

Elaboró: Ana Isabel Sierra Bedoya Apoyo Jurídico Fredy A. Granda Zapata Apoyo Financiero	Revisó Duber A. Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson A. Saldarriaga Arboleda Revisor Financiero John Andrey Rodríguez Beltrán Interventor	Aprobó Leidy Jiménez Echavarría Subsecretaría de Ejecución de la Contratación
---	--	---